



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**AUTORIZA CIERRE PARCIAL DE CALLES
DECRETO ALCALDICIO N° 3.923.-**

QUILLÓN, Diciembre 05 de 2014.-

VISTOS:

1. Solicitud de uso de la vía pública cierre de calle, emitida por el Cura Párroco de la comuna;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de Administración del Estado;
3. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
4. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20.11.2013, que nombra al Administrador Municipal como Alcalde (S);
5. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de noviembre de 2012 del tribunal Electoral de la región del Bio-Bio;
6. En uso de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el uso de las vías y cierre de calle de la comuna, el día 08 de Diciembre del año en curso, desde las 08:00 horas hasta el término de la actividad, por celebración de **Fiesta Patronal de la Iglesia Católica**, de acuerdo al circuito que a continuación se menciona:
 - 1.1 **Cierre de calle:**
18 de Septiembre entre calle El Roble y calle J. M. Carrera.
 - 1.2 Circuito para Procesión:
Salida de calle J. M. Carrera hasta calle San Martín
Calle San Martín hasta calle Cayumanqui.
Calle Cayumanqui hasta calle Caupolicán.
Calle Caupolicán hasta calle El Roble.
Calle El Roble hasta finalizar en calle 18 de Septiembre.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO N° 3.923/2014

2. **DERIVASE** copia del presente Decreto a la Tenencia de Carabineros de Quillón a objeto puedan proceder según dispongan a resguardar el cumplimiento de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

/ovg.-
DISTRIBUCION

- TENENCIA DE CARABINEROS QUILLÓN
- DPTO. DE TRANSITO
- INSPECCION
- ARCHIVO SECMU